



representativas del Capital Social Variable podrán ser ofrecidas para su suscripción por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Socios. -----

--- **TERCERA.-** La Administración estará a cargo de **UN ADMINISTRADOR ÚNICO**, nombrándose en este acto al **PEDRO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, otorgándole todas los poderes generales con las facultades más amplias que se mencionan en el **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO** de los Estatutos Sociales..." -----

--- **b).-** Instrumento Público número 53,833-cincuenta y tres mil ochocientos treinta y tres, Libro número 1,919-mil novecientos diecinueve, otorgado el día 10-diez del mes de Mayo del año 2018-dos mil dieciocho, ante la fe del Licenciado **JORGE LEONCIO ALVAREZ GAMEZ**, Notario Público número 11-once del Estado de Baja California Sur, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de La Paz, Baja California Sur, **bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2017013314 (letra "N", guion, dos, cero, uno, siete, cero, uno, tres, tres, uno, cuatro), de fecha 25-veinticinco del mes de Mayo del año 2018-dos mil dieciocho**, insertando lo conducente que a la letra dice: -----

----- "**...CLAUSULAS** -----

--- **PRIMERA.-** Con la presente acta notarial queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "**EL ARCO LPZ**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha **cuatro de mayo del año dos mil dieciocho**. -----

--- **SEGUNDA.-** Conforme al acta que se protocoliza se aprueba por unanimidad la modificación de la cláusula tercera transitoria de nuestros estatutos, para quedar -----